



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad
de **Hasenkamp**

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO N° 94/2019

Hasenkamp, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de establecer la remuneración mensual que le corresponde percibir a la Vicepresidente Municipal. Y,-

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 160° de la Ley 10.027, y sus modificatorias, la remuneración mensual del Vicepresidente Municipal debe ser establecida mediante Ordenanza;

Que se entiende conveniente fijar dicha remuneración mensual, en base a una relación proporcional con los haberes del Presidente Municipal.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1°) Promulgase la Ordenanza N° 163/2019 aprobándose la remuneración de la vicepresidente municipal, que será igual al 40% (CUARENTA POR CIENTO) del sueldo básico percibido por el Presidente Municipal.-

Art.2°) De forma.-

Art.3°) Regístrese, publíquese, archívese.-


Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda


Hernán Exequiel Kissler

Presidente Municipal

